

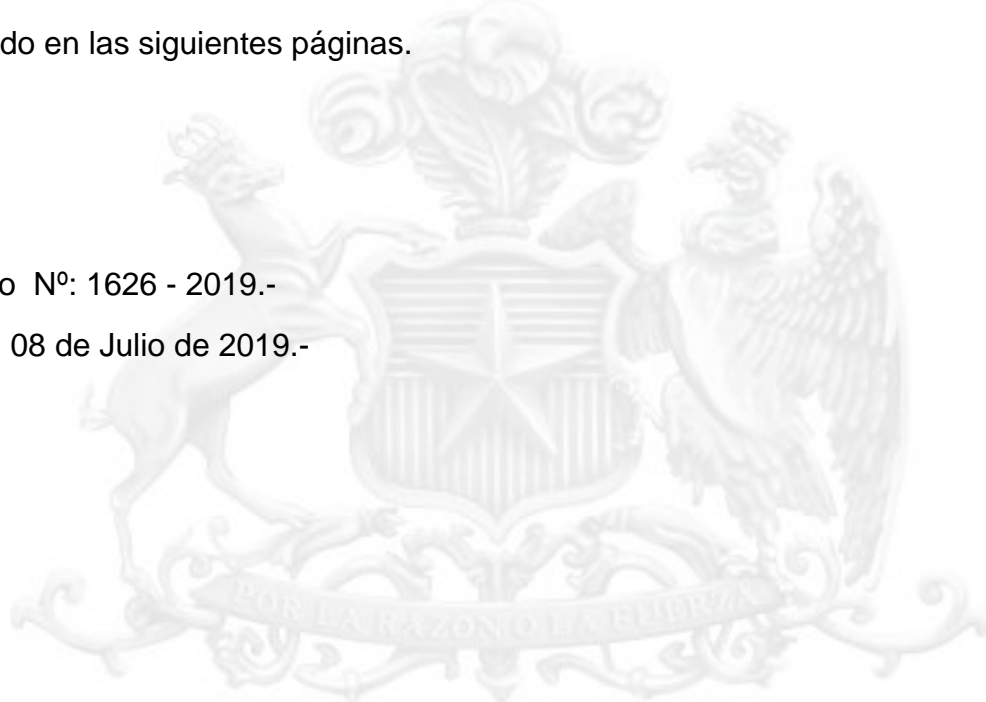


Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO DOSCIENTAS DIECISÉIS otorgado el 04 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1626 - 2019.-

Santiago, 08 de Julio de 2019.-



N° Certificado: 123456795771.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795771.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456795771> .-

CUR N°: F467-123456795771.-



REPERTORIO Nº 1.626-2019

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a cuatro de julio del año dos mil diecinueve, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochocientos setenta y siete, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos dieciséis de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil seiscientos veintiséis guión dos mil diecinueve**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.





Cert N° 123456795771
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA



PROTOCOLIZADO N° 877
REPERTORIO N° 1626-2019
SANTIAGO, 04.07.2019

Santiago, 04-07-19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 216



MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Mega Millonario", juego No. 418.

VISTOS:

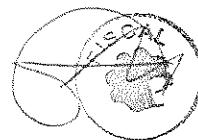
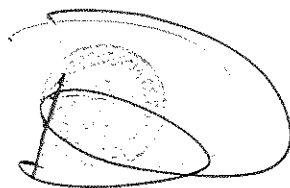
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.921 de fecha 27 de junio de 2022 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Híper trébol Millonario".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$500. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.200.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las dos primeras zonas corresponden a zonas de juego "Números Ganadores" y "Tus Números". Si el apostador raspa estas zonas y si alguno de los números de zona "Tus Números" coincide con alguno de los números de la zona de "Números Ganadores", el apostador gana el premio asociado a ese acierto.

La tercera zona de juego corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.





Cert N° 123456795771
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA



REPERTORIO: 1626-2019
FECHA: 04.07.2019.



Los premios obtenidos en cada juego son independientes, por lo tanto, se suman si fuera el caso.

Existen premios en dinero al instante por \$100.000.000, \$5.000.000, \$2.500.000, \$1.000.000, \$500.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$1.000 y \$500.

PROGRAMA DE PREMIO:

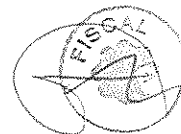
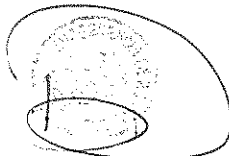
Híper trébol Millonario				paquetes	30.000
\$500					emisión 1.200.000
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 40 raspes	Categoría Premio
10	1	100.000.000	100.000.000	0,00	premio Mayor
9	1	5.000.000	5.000.000	0,00	premio Mayor
8	1	2.500.000	2.500.000	0,00	premio Mayor
7	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio menor
6	1	500.000	500.000	0,00	premio menor
5	1	100.000	100.000	0,00	premio menor
4	30	50.000	1.500.000	0,00	premio menor
3	5.000	3.000	15.000.000	0,17	premio menor
2	30.000	1.000	30.000.000	1,00	premio menor
1	314.886	500	157.443.000	10,50	premio menor
		349.922	313.043.000	11,66	
FRECUENCIA		1:00	3,43		

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$100.000.000, \$5.000.000, \$2.500.000 y \$1.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.





Cert N° 123456795771
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA



REPERTORIO: 1626 - 2019.
FECHA: 04.07.2019.



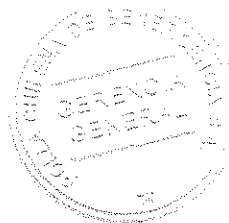
Cert. N° 123456795771
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- 6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 26 de agosto de 2022.
- 7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.



TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PROCOLÍCESE, la presente resolución de Gerencia General.

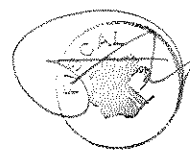
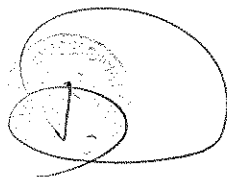


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

- | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 2. Of. de Partes | 1 Subgca. Finanzas | 1. Subgca. Productos |
| 1. Gerencia General | 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto | 1. Subgca. Ventas |
| 1. Gerencia Comercial | 1. Subgca. Control Gestión y Estudios | 1. Fiscalía |
| 1. Gerencia TI | 1. Subgca. Control Corporativo | 1. Área de Sorteos |
| 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log. | 1. Subgca. Logística | 1. Área Cuentas Corrientes |





Cert N° 123456795771
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cl>



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 877 y Repertorio N° 1626-2019
Santiago,

04 JUL. 2019

